

El que suscribe, **Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, 50, fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 122, fracción II, 129, fracción I, 131 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI, 22, fracción V, 326, fracción V, 397, 398 y 401 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe la conformación del Consejo Ciudadano Cajititlán Sustentable

Exposición de Motivos:

- I. Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, los municipios cuentan con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. A partir de estas disposiciones, la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la fracción II del artículo 37, se establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de diseñar mecanismos que aseguren la participación ciudadana y vecinal para el proceso de toma de decisiones, así como atender a las disposiciones legales en la materia, vigentes en el Estado.
- III. En este sentido, el día 25 de noviembre del 2015 entró en vigor el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, dispositivo reglamentario dentro del cual se enlistan los alcances, funciones y atribuciones de los diversos órganos y mecanismos de participación social mediante los cuales se estaría asegurando la participación de la ciudadanía a través de estos, en diversos ámbitos de la responsabilidad del Gobierno Municipal.
- IV. Concretamente, la fracción IX del artículo 5 del citado ordenamiento reconoce la figura de los Consejos Consultivos como “[...] organismo colegiado de naturaleza ciudadana cuya función primordial es apoyar y asesorar a las entidades gubernamentales en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos [...]”, siendo estos los órganos deliberativos conformados por ciudadanos quienes participan en temas específicos de su interés, mediante los cuales se establecen criterios orientadores, propuestas y proyectos para el diseño de políticas públicas por parte del Gobierno Municipal.
- V. A este respecto, uno de estos órganos de participación social de carácter consultivo que se relaciona en la fracción V del artículo 87 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco es el Consejo Ciudadano Cajititlán Sustentable, cuyo objeto y propósito es el

de promover la participación ciudadana de las comunidades aledañas a la Ribera, así como a la conservación de su entorno, con la finalidad de orientar los criterios y propuestas que en el seno de este órgano deliberativo ciudadano se tomen, en beneficio de la zona.

VI. Cabe hacer mención que la importancia que se está dando a este consejo consultivo, es en razón del reconocimiento sobre la importancia la demarcación de la Laguna de Cajititlán y su Ribera conformada por las poblaciones de San Miguel Cuyutlán, Cuexcomatitlán, San Lucas Evangelista, Cajititlán de los Santos Reyes y Cerro Viejo constituyen como referente turístico y económico para nuestro municipio así como para la Zona Metropolitana de Guadalajara, consolidándolo como uno de los polos de desarrollo más importantes que se están fortaleciendo en la región.

VII. En virtud de ello, hay que referir que hasta el momento no existe algún ordenamiento vigente que rija el funcionamiento de este Consejo. Actualmente, se está en proceso de análisis la iniciativa de ordenamiento correspondiente para normar la vida interna del mismo, así como su correlación las diversas autoridades municipales para materializar las propuestas y planteamiento que de este emanen.

VIII. Sin embargo, al no existir un dispositivo reglamentario para tales efectos y dada la importancia de fortalecer la participación social y vecinal en la zona de la Ribera, es por lo que, con fundamento los artículos 21, fracción VI, 22, fracción V, 326, fracción V, 397, 398 y 401 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se prevé y regula la conformación y funcionamiento de los Consejos Consultivos, la presente iniciativa tiene como objeto se apruebe la conformación del Consejo Ciudadano Cajititlán Sustentable, a partir del sustento jurídico previamente relacionado y hasta entre tanto no exista una normativa municipal específica para regir su funcionamiento.

IX. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos de siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la integración del Consejo Ciudadano Cajititlán Sustentable de la siguiente forma:

- a) Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez.- Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o, en su caso, la persona que éste designe, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.- Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad
- c) Ing. Juan Manuel Hernández Encarnación.- Dirección de Proyecto Cajititlán; quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo.
- d) César Farael Pérez Virgen.- Presidente del Ejido de Cajititlán
- e) Humberto Ortiz Carrizales.- Presidente del Ejido Cuexcomatitlán
- f) Ramón Parrilla Tadeo.- Presidente del Ejido de San Lucas Evangelista
- g) Antonio Barboza Sánchez.- Presidente del Ejido de San Lucas Evangelista
- h) Francisco Javier Alcalá Herrera.- Presidente del Ejido de San Miguel Cuyutlán
- i) Carlos Regalado Macías.- Cooperativa de Pescadores de Cuexcomatitlán
- j) Juan Ignacio Barrera Gavilán.- Cooperativa de Pescadores de San Juan Evangelista
- k) Víctor Santos.- Cooperativa de Pescadores de San Juan Evangelista
- l) José Martín Morales Ramos.- Cooperativa de Pescadores de Cajititlán

- m) Rafael Ramos Valle.- Cooperativa de Lancheros Los Reyes
- n) José Florentino Aceves Rosales.- Cooperativa de Lancheros La Ribera
- o) María Elena Santiago Prida.- Consejo Consultivo Metropolitano
- p) Adán Bañuelos Becerra- Consejo Consultivo Metropolitano
- q) Cristián Rodríguez Cervantes.- Representante Artesanos
- r) Francisco Rosales Portillo.- Representante Restauranteros
- s) María Isabel Becerra Rodríguez.- Instituto Tecnológico de Tlajomulco
- t) Marco Antonio Berger García.- Centro Universitario de Tlajomulco de Zúñiga de la Universidad de Guadalajara
- u) Eduardo Juárez Carrillo.- Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara
- v) Víctor Ravelero Velázquez.- Universidad Politécnica de Tlajomulco
- w) Efrén Martínez Beas.- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
- x) Marco Jiménez Romero.- Earth Army
- y) Leonid Alexandro Fedorengo Ascencio.- Eart Army

Segundo.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 24 de marzo del 2025.


Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez
Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.